



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 186-2025-SGDT-MDM

Moche, 15 de agosto del 2025

LA SUBGERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 5185- 2025 de fecha 21 de mayo del 2025, sobre **LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS**, presentado por la Sra. **SANCHEZ NONTOL JULISSA ALEJANDRITA** identificada con DNI N° 42433586; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, según lo regulado en el Art°194 de la Constitución Política del Perú (1993), las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el Art° I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo en lo referente a la organización del espacio físico y uso del suelo, el Art°79 Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.6 "Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización".

Que, mediante solicitud de fecha 21 de mayo del 2025 la Sra. **SANCHEZ NONTOL JULISSA ALEJANDRITA** identificada con DNI N° 42433586, solicita **LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS** para un proyecto ubicado en **ASENTAMIENTO HUMANO ALTO MOCHE A, MZ 2, LOTE 17, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD** inscrito en la partida N° **P14248815**; adjunta a su solicitud los documentos siguientes:

i) Recibo de pago N° 0007461; ii) Formato de solicitud; iii) Formulario FUE por triplicado; iv) Copia literal Partida N° P14248815; v) Declaración jurada de los profesionales; vi) Memoria descriptiva por especialidad; vii) Plano de Ubicación y Localización, U-01; vii) Planos de Arquitectura: A-01 /



Puede verificar la validez de la documentación en el siguiente link y QR
<https://munimochegob.pe/desarrollo-territorial/resoluciones-subgerenciales/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



A-02; viii) Planos de Estructuras E-01 /E-02; ix) Plano de Instalaciones Sanitarias IS-01 y x) Plano de Instalaciones Eléctricas IE-01; por triplicado.



Puede verificar la validez de la documentación en el siguiente link y QR
<https://munimochegob.pe/desarrollo-territorial/resoluciones-subgerenciales/>

Que, el procedimiento administrativo de **LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS**, se encuentra contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2018-MDM, con número de Orden N° 103; el cual exige el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales; 2) Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 3) Documentación técnica en 03 juegos originales: Plano de ubicación, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctrica; 4) Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA).

Que, mediante **CARTA N° 261-2025-SGDT/MDM**, de fecha 23 de mayo del 2025, Notificada a la administrada el día 04 de junio del 2025, en la que se comunica que según **INFORME N° 075-2025-UGSR-SGDT/MDM** indica que lo solicitado no corresponde a una modalidad A, por lo que debe solicitar la modalidad que corresponde como es **LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD** presentando los "REQUISITOS" del N° de orden 111 del TUPA (Texto Único de procedimientos administrativos) de esta Municipalidad, los cuales adjunto; en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 29090 Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, título IV, Capítulo I, Art°58, numeral 58.2 Modalidad B, inciso 58.2.1, literal a), otorgándole un plazo de 10 días hábiles, en conformidad con el DS N°004-2019-JUS TUO De la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Capítulo IV, Art° 143, numeral 4.



Que, el Art° 143, Núm. 4 del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; señala: "Artículo 143.- Plazos máximos para realizar actos procedimentales A falta de plazo establecido por ley expresa, las actuaciones deben producirse dentro de los siguientes: 4. Para actos de cargo del administrado requeridos por la autoridad, como entrega de información, respuesta a las cuestiones sobre las cuales deban pronunciarse: dentro de los diez días de solicitados".



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, en ese sentido, al no haber tenido en cuenta lo estipulado en la CARTA N° 261-

2025-SGDT/MDM es aplicable al presente caso lo regulado en el Art.º 202 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 – Ley Del Procedimiento Administrativo General; el cual señala: *"En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes."*

Que, conforme se establece en los Artº219 y 220 del Decreto Supremo N°044-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; procede los recursos impugnatorios de reconsideración y/o apelación ante la presente resolución.

Que, en mérito a las atribuciones conferidas mediante el Artº44.3 inciso v) del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF),

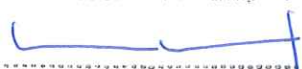
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar EL ABANDONO del procedimiento administrativo de LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, presentado por la Sra. SANCHEZ NONTOL JULISSA ALEJANDRITA identificada con DNI N° 42433586; respecto del inmueble ubicado en ASENTAMIENTO HUMANO ALTO MOCHE A, MZ 2, LOTE 17, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD inscrito en la partida N° P14248815; al amparo de lo regulado en el Art. 202 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 – Ley Del Procedimiento Administrativo General; por no haber cumplido con lo estipulado en la CARTA N° 261-2025-SGDT/MDM en el plazo indicado, ocasionando la paralización del procedimiento administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Según lo regulado en el Artº218 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, frente a la presente resolución procede los recursos impugnatorios de *reconsideración y/o apelación*; cuyo término para la interposición es de plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la administrada, Sra. SANCHEZ NONTOL JULISSA ALEJANDRITA, para conocimiento y fines que estime conveniente, en conformidad con el Artº18 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
SUGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL



Mg. Arq. CINTHIA FIORELLA VASQUEZ ANGULO
SUB GERENTE

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Página 3 de 3

